



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTION TRIBUTARIA A LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA CATASTRAL SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ U OTRAS DERIVADAS DE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DIPUTACIÓN, A LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN CONJUNTA QUE SEAN PROPUESTAS A LA GERENCIA/SUBGERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DESDE EL SERVICIO, ASÍ COMO A LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN CENSAL Y TRIBUTARIA ENMARCADAS EN LOS CONVENIOS DE DELEGACION SUSCRITOS ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

- 1.-INTRODUCCION
- 2.-DESCRIPCION DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
- 3.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- 4.-MEMORIA TÉCNICA
- 5.-CONFIDENCIALIDAD
- 6.-MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES
- 7.-ANEXO

Código Seguro De Verificación:	17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Fecha	10/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Página	1/12



1.-INTRODUCCIÓN

El ámbito material de esta contratación se extenderá:

- A los expedientes derivados de procedimientos iniciados al amparo del Convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General de Catastro y la Diputación Provincial de Cádiz, u otros derivados de convenios suscritos directamente entre la Diputación y los distintos Ayuntamientos en materia de gestión catastral y censal y tributaria.
- A los expedientes iniciados al amparo de las actuaciones de inspección conjunta que sean propuestas a la Gerencia/Subgerencia Territorial del Catastro desde el **SPRyGT** en cuanto a órgano ejerciente de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y/o en su caso como órgano delegado.
- A los expedientes de gestión censal y tributaria instruidos por el **SPRyGT** en el marco de los convenios de delegación firmados a tal efecto entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la provincia, que tengan como fin la realización de una base de datos tributaria única tanto alfanumérica como cartográfica.

El adjudicatario deberá realizar todas aquellas actuaciones de asistencia en la tramitación de dichos expedientes y cuya ejecución no esté reservada expresamente por Ley a funcionarios públicos.

2.-DESCRIPCION DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El adjudicatario bajo la dirección del **SPRyGT** de la Diputación Provincial de Cádiz prestará la asistencia en la realización de las siguientes tareas:

ACTUACIONES DE GESTIÓN E INSPECCIÓN CATASTRAL

- 1) Asistencia técnica a las actuaciones derivadas del convenio de colaboración en materia catastral suscrito entre la Dirección General de Catastro y la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos que en cada momento estén conveniados, velando por la eficacia de los procedimientos así como por la seguridad jurídica de los mismos.
- 2) Asistir a los ciudadanos en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales, cuando sea requerido para ello por el **SPRyGT**.
- 3) Asistencia integral e información al ciudadano en todo lo concerniente a los procedimientos de gestión catastral que resulten de su interés.
- 4) Remitir a la Gerencia, a través del cauce que fije el **SPRyGT**, toda la documentación precisa para la tramitación de las alteraciones catastrales.
- 5) Proporcionar una herramienta informática adecuada que soporte la tramitación de los expedientes catastrales, así como el mantenimiento y adecuación de la misma a las modificaciones legales vigentes en cada momento. Igualmente se requiere la aportación de los recursos técnicos necesarios que permitan la realización de estas actuaciones tanto en la Gerencia Territorial del Catastro como en las propias oficinas del **SPRyGT**.
- 6) Asistencia técnica para la tramitación de cualquier fichero informático de intercambio de información catastral alfanumérica, gráfica y tributaria que pudiera ser aprobado o modificado por la Dirección General del Catastro, así como su adaptación al aplicativo informático utilizado por el **SPRyGT**.
- 7) Impresión (según diseño visado por el **SPRyGT**) y asistencia en la confección material de los

Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Vía de Francia. Edificio Europa s/n. Recinto Interior Zona Franca. 11071 Cádiz

Departamento de Gestión de Tributos T 956 217402

2 de 12

Código Seguro De Verificación:	17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Fecha	10/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Página	2/12



impresos que el **SPRyGT** pretenda utilizar para los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en el Convenio, u otros que sean necesarios, que serán requeridos de forma expresa por este Servicio.

- 8) Los trabajos catastrales en los que intervenga la empresa adjudicataria con el **SPRyGT**, consistirán entre otros en los siguientes:
- Recepción de expedientes o documentación catastral.
 - Asistencia y asesoramiento a los técnicos y personal del **SPRyGT**, en las tareas propias de la gestión catastral o utilización de los aplicativos proporcionados por la empresa adjudicataria.
 - Análisis de la documentación incluyendo su interpretación técnica y jurídica.
 - Asistencia y apoyo en los trabajos de campo que supongan la investigación, obtención o comprobación de datos, mediciones, resolución de dudas, etc.
 - Asistencia en la elaboración y entrega de documentación catastral exigida por Catastro (planos parcelarios, manzanos, carpetas ordenadas con la documentación catastral, FXCC, hojas de valoración listados o libros de características,...)
 - Grabación de datos cartográficos y elaboración de FXCC en formato digital según las normas establecidas en los pliegos e instrucciones de Catastro.
 - Grabación de datos alfanuméricos tanto físicos, económicos como jurídicos.
 - Validación.
 - Valoración.
 - Depuración de errores detectados en los procesos de grabación o tras los muestreos efectuados.
 - Asistencia jurídica y técnica en la emisión de informes técnicos.
 - Asistencia y apoyo en la confección material de acuerdos de alteración, resoluciones, diligencias, actas o cualquier otro documento que se precise en la tramitación del procedimiento, como son acuerdos de inicio, requerimiento o notificaciones de trámites de audiencia.
 - Controles de validación y estadísticas de resultados.

Igualmente, la empresa adjudicataria, asistirá activamente en la depuración del Padrón de IBI y, en su caso, de los ficheros de titulares de las revisiones catastrales de los municipios afectados por procedimientos de valoración colectiva previos a su entrada en vigor, consistente en la localización de todos aquellos titulares que figuren "En Investigación, art 47 Ley 33/2003" de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas" antes "desconocidos", o con titularidad incompleta o errónea, así como los documentos de identificación fiscal que figuren erróneos o con números secuenciales (que comienzan con asterisco); entre los datos a depurar se incluirán también los datos de los domicilios de los titulares catastrales y sus representantes. Todas las modificaciones necesarias en este proceso se incorporarán a Catastro por el procedimiento que se establezca a tal fin.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de acuerdo a las instrucciones fijadas por el **SPRyGT** y en cualquier caso quedará sujeta a las prescripciones técnicas que establece la Dirección General del Catastro en materia de actualización del mismo, así como en materia de cartografía y realización de croquis catastrales, siendo de obligado cumplimiento, en todos sus términos, para la realización de los trabajos objeto del presente contrato.

Estas prescripciones figuran en los documentos vigentes en la página Web <http://www.catastro.meh.es> en el apartado de Contratación/Modelos de los Pliegos. Si en el curso del presente contrato los documentos citados fueran sustituidos por otros análogos, la empresa adjudicataria deberá adaptarse a los nuevos modelos.

- 9) Análisis y asistencia al **SPRyGT** en el seguimiento material del resultado de las validaciones, así como de cualquier otro que tenga repercusión directa en la gestión tributaria de éste. Dicha información deberá ser remitida en la forma y con la regularidad marcadas, para cada caso concreto, por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Censal, Catastral y Tributaria.

Código Seguro De Verificación:	17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Fecha	10/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Página	3/12



- 10) Asistencia en la confección de requerimientos, así como en la instrucción de procedimientos sancionadores derivados de la falta de atención a los mismos; rectificación de errores materiales acordados en el ejercicio de las facultades delegadas y/o encomendadas; elaboración material, bajo la supervisión del **SPRyGT**, de propuestas de resolución en recursos de reposición que se interpongan contra esta Diputación en actos dictados por delegación y, en general, informar o asistir técnicamente al **SPRyGT** sobre las materias objeto del Convenio.
- 11) Asistencia en la emisión de información a las Gerencias Territoriales de las modificaciones de los identificadores postales de los inmuebles, aportando toda la documentación necesaria (mediante fichero FIN y cartografía digital) para la corrección de la base de datos catastral.
- 12) Asistencia y apoyo estratégico en las actuaciones catastrales llevadas a cabo en los procesos de valoración colectiva de carácter general y similares en los términos asumidos por el **SPRyGT**, especialmente en la atención al público, así como en trabajos de detección en campo o subsanación de fincas omitidas en las que intervenga el **SPRyGT** hasta su incorporación a la Base de Datos Catastral.
- 13) Asistencia en la ejecución material de las actuaciones de inspección conjunta que sean propuestas a la Gerencia/Subgerencia Territorial del Catastro desde este Servicio.
- 14) Asesoramiento en la confección y ejecución material de los planes de inspección que conjuntamente establezcan la Gerencia o Subgerencia de Catastro y el **SPRyGT** de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en las actuaciones catastrales parciales llevadas a cabo a través de cualquier procedimiento, simplificado, invitación e inspección.
- 15) Asistencia técnica en la resolución de alegaciones y recursos interpuestos por los interesados. Dicha asistencia deberá integrarse en el aplicativo informático que soporte la tramitación de los expedientes y alimentará una BD de argumentos jurídicos en función de los distintos tipos de recursos que se interpongan. La resolución, en su caso, de las reclamaciones presentadas no podrá exceder de 30 días desde la fecha de entrada de las mismas en el Registro General de la Diputación.
- 16) Asistencia en la elaboración de una memoria anual que recogerá las conclusiones de los trabajos realizados en materia de gestión catastral, así como actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio en inspección catastral.
- 17) Asistencia en las revisiones parciales y sectoriales en aquellos municipios que así le requiera el **SPRyGT**, en concreto trabajo de campo para la comprobación de unidades urbanas declaradas, elaboración de expedientes de nuevas altas y en general cualquier actuación encaminada a la actualización de la realidad catastral municipal.
- 18) Digitalización y gestión documental de los expedientes catastrales.

ACTUACIONES DE GESTIÓN CENSAL Y TRIBUTARIA

Asistencia técnica y jurídica en los procedimientos de gestión censal y/o tributaria, cuando proceda, de los municipios que hayan delegado o encomendado la gestión tributaria de sus tributos en el **SPRyGT**, y de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las zonas de dominio público de las carreteras provinciales cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Cádiz; esta asistencia se concreta, en:

- a) Asistencia técnica y jurídica en el procedimiento integral de la emisión de simulaciones de listas cobratorias en el Impuesto de Bienes Inmuebles, naturaleza urbana y rústica, realizando entre otras funciones el análisis y depuración del padrón simulado remitido por la Gerencia Territorial del Catastro para constatar la inexistencia de cualquier anomalía, error o incidencia en su contenido, comparativa de dicho padrón simulado con el padrón catastral del

Código Seguro De Verificación:	17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Fecha	10/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Página	4/12



ejercicio anterior y con los ficheros doc remitidos hasta la fecha a efectos de cumplimentar todas y cada una de las fincas que procedan con sus datos identificativos; cálculo de las cuota integras y liquidas simuladas y fijación del tipo de gravamen aplicable al impuesto para que la cuota líquida del ejercicio siguiente sea similar a la del ejercicio en curso.

- b) Asistencia técnica y jurídica en la generación de peticiones propias y específicas de cada Ayuntamiento relacionadas con la gestión tributaria de los tributos delegados o encomendados.
- c) Asistencia técnica y jurídica en el procedimiento integral de generación de las Listas Cobratorias de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, de los municipios que hayan delegado o encomendado la gestión censal y/o tributaria de estos en el **SPRyGT**, y de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las zonas de dominio público de las carreteras provinciales cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Cádiz; esta asistencia se concreta en:
- Estudio y procesamiento en el aplicativo de gestión censal y/o tributaria del **SPRyGT** de los padrones, matriculas y otros ficheros enviados por la Gerencia Territorial del Catastro, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Jefatura Provincial de Tráfico y los diferentes Ayuntamientos; posible devolución de los ficheros remitidos en el caso de que estos no respondan a los criterios mínimos de calidad, legalidad y veracidad de los datos remitidos.
 - Tratamiento y depuración de los ficheros enumerados en el párrafo anterior, desde el momento de su carga en el aplicativo del **SPRyGT** hasta la correcta generación de los recibos, atendiendo a posibles particularidades de cada finca o sujeto/s pasivos del tributo, en particular:
 - La correcta identificación de los obligados tributarios, inclusive los datos relativos al domicilio tributario y fiscal.
 - La correcta identificación de hechos imposables, referencias objeto tributario, y cuantificación de bases y cuotas, colaborando en su caso en los procedimientos comprobación y verificación.
 - Comprobación de coincidencia de sujetos pasivos y titulares catastrales cuando proceda, y las propuestas de rectificación que resulten procedentes. Comprobación de los cotitulares de una misma referencia de objeto tributario cuando se proceda a la división de la cuota, y comprobación del sujeto pasivo del IBI ante alteraciones del sujeto pasivo.
 - Colaboración en la integra tramitación administrativa del expediente de cada lista cobratoria.
- d) Asistencia técnica y jurídica en la generación de autoliquidaciones de tributos, y en particular en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, de los municipios que hayan delegado o encomendado la gestión censal y tributaria de este Impuesto en el **SPRyGT**, seguimiento periódico de los ficheros remitidos con el contenido de las autoliquidaciones practicadas, análisis de su contenido constatando que las autoliquidaciones practicadas se ajustan a la realidad tributaria del contribuyente, y realizando en su caso las tareas de regularización tributarias procedentes.
- e) Asistencia técnica y jurídica en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de los municipios que hayan delegado o encomendado la gestión tributaria de este Impuesto en el **SPRyGT**, y más en particular, en el intercambio de información en los formatos que se puedan establecer con Notarías y Registros y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la recepción y estudio de las declaraciones presentadas por los

Código Seguro De Verificación:	17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Fecha	10/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Página	5/12



interesados junto con los documentos justificativos de los datos incluidos en la declaración, en la generación de los requerimientos y en la emisión de las liquidaciones que procedan.

En el momento de entrega de la declaración por el contribuyente se generara el modelo 901N relativo a la declaración de alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles para su cumplimentación por el contribuyente. El personal de la empresa adjudicataria deberá asistir al contribuyente en la cumplimentación de dicho modelo, recepcionarlo y remitírselo, junto con la documentación adjunta a la declaración de IIVTNU, a los técnicos catastrales del **SPRyGT**. Si la normativa vigente lo permite, y la aplicaciones informáticas correspondientes, se tratará de automatizar y simplificar la cumplimentación del modelo 901N.

- f) Asistencia técnica y jurídica en el resto de las tasas y otros ingresos de derecho público, de los municipios que hayan delegado o encomendado la gestión tributaria de las mismas, y en particular en la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general; esta asistencia se materializa, entre otras funciones, en la prestación del soporte técnico al intercambio de información en cada caso establecido, en la recepción y estudio de las declaraciones presentadas por los interesados junto con los documentos justificativos de los datos incluidos en la declaración, en la generación de los requerimientos que procedan y en la emisión de liquidaciones.
- g) Asistencia técnica y jurídica en las tareas de regularización tributaria, y en particular:
- Estudio y procesamiento en el aplicativo de gestión censal y/o tributaria del **SPRyGT** de los ficheros doc mensuales remitidos por la Dirección General del Catastro, de los ficheros trimestrales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de los ficheros mensuales remitidos por la Dirección General de Tráfico y de los ficheros, en su caso, remitidos por los Ayuntamientos; posible devolución de los ficheros remitidos en el caso de que estos no respondan a los criterios mínimos de calidad, legalidad y veracidad de los datos remitidos.
 - Tratamiento y depuración de los ficheros enumerados en el párrafo anterior, desde el momento de su carga en el aplicativo del **SPRyGT** hasta la correcta generación de las liquidaciones, atendiendo a posibles particularidades de cada finca o sujeto/s pasivos del tributo, en particular:
 - La correcta identificación de los obligados tributarios, inclusive los datos relativos al domicilio tributario y fiscal.
 - Comprobación de coincidencia de sujetos pasivos y titulares catastrales cuando proceda, y las propuestas de rectificación que resulten procedentes. Comprobación de los cotitulares de una misma referencia de objeto tributario cuando se proceda a la división de la cuota, y comprobación del sujeto pasivo del IBI ante alteraciones del sujeto pasivo.
 - Comprobación de coincidencia de sujetos pasivos y titulares catastrales, y las propuestas de rectificación que resulten procedentes.
 - Ejecutar las fases correspondientes al departamento de gestión tributaria dentro del circuito de baja de valores, ya sean recibos o liquidaciones, como consecuencia del procesamiento de los ficheros remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro, la AEAT, la DGT con la orden de altas, del cumplimiento de resoluciones de la Gerencia Territorial del Catastro y de resoluciones/informes emitidos por las Administraciones Competentes y de

Código Seguro De Verificación:	17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Fecha	10/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Página	6/12



las resoluciones de solicitudes y recursos tramitados y resueltos por el **SPRyGT**.

- Presentar propuestas para la elaboración de calendarios de envío de cargos de liquidaciones a las distintas Unidades Técnicas Tributarias del **SPRyGT**.
 - Colaboración en la tramitación integral del expediente administrativo de cada cargo de liquidaciones.
- h) Asistencia técnica y jurídica en la tramitación y resolución de solicitudes de supuestos de no sujeción, de concesión o denegación de beneficios fiscales, de altas, variaciones o bajas en censos tributarios, de corrección de errores, y de otras solicitudes de los tributos propios y delegados o encomendados
- i) Asistencia técnica y jurídica en la resolución solicitudes de división de cuotas en el Impuesto de Bienes Inmuebles de los municipios que hayan delegado la gestión tributaria de este impuesto en el **SPRyGT**.
- j) Asistencia técnica y jurídica en la resolución de alteración del sujeto pasivo del Impuesto de Bienes Inmuebles de los municipios que hayan delegado la gestión tributaria de este impuesto en el **SPRyGT**.
- k) Asistencia técnica y jurídica en la tramitación integral del procedimiento de comprobación fiscal limitada.
- l) Asistencia técnica y jurídica en la tramitación y resolución de recursos interpuestos contra actos y acuerdos adoptados en el procedimiento de gestión censal y tributaria de los tributos propios y delegados o encomendados.
- m) Asistencia técnica y jurídica en el diseño y exposición de los métodos y circuitos procedimentales con descripción de los actos y actuaciones integrantes de la gestión censal y tributaria de los tributos propios y delegados o encomendados.
- n) Asistencia en la redacción de Proyectos de Ordenanzas fiscales municipales y de la Ordenanza General para Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz.
- o) Asistencia en la formación continua del personal del **SPRyGT** que potencie su capacitación y especialización profesional en las materias propias de su cometido, en especial, respecto al uso de las aplicaciones informáticas, la atención al contribuyente y en la tramitación y resolución de recursos y solicitudes en el seno de un procedimiento de gestión tributaria.
- p) Asistencia técnica y jurídica en el diseño de los impresos y documentos de utilización masiva en la gestión censal y tributaria de los tributos propios y delegados o encomendados.
- q) Asistencia jurídica en la redacción de los informes que se precisen por cualquier departamento del **SPRyGT**, otras áreas y servicios de la Diputación Provincial de Cádiz y los municipios que hayan delegado o encomendado la gestión censal y tributaria de sus tributos en el **SPRyGT** relacionados con el objeto del contrato. Estos informes consistirán en el estudio jurídico de las cuestiones que se planteen, entre las que se destacan:
- Obtención de datos tributarios que permite conocer las futuras cuotas de objetos tributarios con el fin de poder estimar próximas recaudaciones.
 - Determinación del tipo de gravamen, incluidos los umbrales de valores catastrales, y otros índices como los coeficientes de situación del IAE, desde el punto de vista jurídico adaptándose a la idiosincrasia del municipio tributario
 - Comparativa en el tiempo de la evolución de la gestión tributaria de los tributos por municipio y concepto.
 - Extracciones de datos tributarios requeridos, en especial de grandes

Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Vía de Francia. Edificio Europa s/n. Recinto Interior Zona Franca. 11071 Cádiz

Departamento de Gestión de Tributos T 956 217402

7 de 12

Código Seguro De Verificación:	17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Fecha	10/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Página	7/12



contribuyentes o objetos tributarios con altas cuotas tributarias.

- Estudios pormenorizados de los beneficios fiscales de cada municipio tributario con el objetivo de mejorar su gestión tributaria.
 - Informes de asistencia municipal destinados a la modificación de Ordenanzas Fiscales.
 - Obtención de datos tributarios para facilitar la elaboración de presupuestos municipales.
- r) Asistencia técnica y jurídica en la redacción de la memoria anual de actividades en el ámbito de la gestión censal y tributaria de los tributos propios y delegados o encomendados; esta asistencia se prestara siguiendo las instrucciones del personal competente del **SPRyGT**.
- s) Asistencia jurídica en la redacción de propuesta de Convenios-Tipo de delegación de competencias o encomienda de gestión de la gestión censal y tributaria de los tributos de titularidad local a favor del **SPRyGT**.
- t) Informar al **SPRyGT** de las novedades y reformas legislativas aplicables a los procedimientos de gestión censal y tributaria de los tributos propios y delegados o encomendados, análisis de las mismas aportando un estudio sistematizado de los aspectos más relevantes.
- u) Asistencia e información integral al contribuyente en todo lo concerniente al procedimiento de gestión censal y tributaria de los tributos propios y delegados o encomendados por cualquiera de los canales de comunicación establecidos en el **SPRyGT**.
- v) Asistencia técnica y jurídica en el circuito integral de notificación a los interesados en los procedimientos de gestión censal y tributaria, (tales como, liquidaciones, requerimientos, resolución de solicitudes, reclamaciones y recursos, etc.), realizando entre otras tareas, labores de control de las remesas de notificaciones e informando de cualquier incidencia o anomalía en el curso del circuito de notificación.
- w) Clasificación, archivo, digitalización y custodia de toda la documentación generada en los procedimientos de gestión censal y tributaria de los tributos propios y delegados o encomendados, de acuerdo con los criterios marcados por el **SPRyGT**
- x) Colaboración en el diseño de sistemas de control y seguimiento mediante indicadores de calidad del servicio, consecución de objetivos y evaluación de resultados.
- y) Asistencia técnica y jurídica y colaboración en otras actuaciones y procedimientos que deban ser desarrollados por el **SPRyGT** en el ejercicio de sus competencias de gestión censal y tributaria propia y delegadas o encomendadas.
- z) La aportación de sistemas de pago que faciliten el abono de las liquidaciones en el momento de su emisión o en un momento posterior a través de TPV con tarjeta de crédito, páginas web para el pago online, pagos a través de teléfono móvil o aportación de cajeros para el pago con tarjeta o en efectivo por parte de los contribuyentes.
- aa) La aportación de medios de control de los procedimientos a través de sistemas de información geográfica que permitan relacionar las unidades urbanas con los tributos municipales a través de una referencia catastral.

3.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Vía de Francia. Edificio Europa s/n. Recinto Interior Zona Franca. 11071 Cádiz

Departamento de Gestión de Tributos T 956 217402

8 de 12

Código Seguro De Verificación:	17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Fecha	10/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Página	8/12



El adjudicatario de la asistencia técnica y jurídica objeto de este pliego tendrá los siguientes deberes:

1. El adjudicatario vendrá obligado a ejercitar los trabajos con estricta sujeción a lo dispuesto en el contrato, en su oferta y en el presente pliego de prescripciones técnicas: a estos efectos, el **SPRYGT** podrá fiscalizar la gestión de la adjudicataria y dictar las instrucciones necesarias para mantener el nivel de ejecución de este contrato
2. Guardar y custodiar bajo su exclusiva responsabilidad los documentos que entreguen los interesados en los procedimientos de gestión catastral, censal y tributaria, o que el personal autorizado del **SPRYGT** le entregue o encomienden.
3. El adjudicatario estará obligado a llevar y custodiar aquellos libros registro y contables que fueren exigibles por la legislación vigente, así como cualquier otro que se establezca por el **SPRYGT**.
4. A mantener la máxima corrección en las relaciones con el público, que debe ser tratado con respeto y deferencia facilitándole el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, cuidando bajo su responsabilidad que esta forma de conducta sea escrupulosamente observada por el personal a su cargo.
5. El adjudicatario deberá de mantener informado y formado a su personal implicado en la gestión de los servicios contratados sobre las políticas, procedimientos, normas y medidas aplicables a los mismos. La incorporación de cualquier nuevo recurso humano a la gestión de los servicios contratados exigirá su concienciación y formación previa.
6. El adjudicatario está obligado a ejecutar directamente la asistencia técnica y jurídica, sin que pueda cederla ni concertarla con terceros en todo ni en parte, sin la previa y expresa autorización del **SPRYGT**
7. Cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto a la totalidad del personal que adscriba a la contratación, sin que en ningún caso su no observancia o infracción implique responsabilidad alguna para la Diputación Provincial de Cádiz.
8. No utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno, ni información relacionada directa o indirectamente con los trabajos concretos derivados de este pliego, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, así como cumplir la protección sobre los datos de carácter personal a los que hace referencia la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2017, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.
9. Responder de la correcta ejecución de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos se aprecien, pudiendo el **SPRYGT**, en caso de advertirse vicios o defectos que los hagan inaceptables, la exigencia al adjudicatario de la repetición de los mismos.
10. El **SPRYGT** podrá establecer cuantos controles y garantías considere oportunos para el mejor cumplimiento del contrato, y el adjudicatario estará obligado a ellos.

4.-MEMORIA TECNICA

Consistirá en un documento donde cada licitador deberá exponer el correspondiente plan de trabajo con concreción de metas y plazos, así como los manuales de procedimientos tributarios y catastrales a emplear en el desarrollo del contrato, valorándose a tal efecto la idoneidad y el detalle de los servicios ofrecidos en función con la metodología de ejecución del procedimiento.

5.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario estará obligado a guardar la máxima confidencialidad en relación a los datos que pueda tener acceso en la representación del servicio, de manera que tanto durante la vigencia del presente contrato como a su finalización deberá actuar con estricto cumplimiento de las previsiones

Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Vía de Francia. Edificio Europa s/n. Recinto Interior Zona Franca. 11071 Cádiz

Departamento de Gestión de Tributos T 956 217402

9 de 12

Código Seguro De Verificación:	17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Fecha	10/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Página	9/12



contenidas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo.

El adjudicatario únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones que reciba del **SPRyGT**, debiendo adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los referidos datos y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal en poder del adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al **SPRyGT**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Asimismo, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial del **SPRyGT**, contenida tanto en soporte magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa, ni siquiera para su conservación.

La empresa adjudicataria se obliga a no aplicar o utilizar la información confidencial del **SPRyGT** para fines distintos a los especificados en el contrato de referencia, así como a no utilizar dicha información al servicio de fines o intereses ajenos al presente contrato.

La empresa adjudicataria únicamente permitirá el acceso de la información confidencial al personal a su servicio que tenga necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados, haciéndose responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de dicho personal.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de contrato, será de aplicación el régimen sancionador prevenido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en su normativa de desarrollo.

6.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El adjudicatario deberá poner a disposición del **SPRyGT** los medios informáticos, tanto de hardware como de software, materiales y humanos necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados, y que siempre se fijarán por el **SPRyGT** dentro de los límites fijados en la oferta de la empresa adjudicataria.

El personal de la empresa adjudicataria no generará derechos frente al **SPRyGT**, ni ostentará vínculo laboral alguno con éste.

La empresa adjudicataria está obligada a dotar tanto a su personal como al propio del **SPRyGT** designado por éste a la formación administrativa, jurídica, técnica e informática necesaria para el óptimo desarrollo de los trabajos.

El servicio se prestará en aquellas Unidades Técnicas Tributarias del **SPRyGT** que éste designe en la provincia. Esta condición implica que la localización física de los empleados de la empresa requerirá flexibilidad y movilidad en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria se hace responsable y asume los costes que supone el traslado de los expedientes administrativos entre los distintos centros administrativos de la Diputación, Ayuntamientos, Gerencia/Subgerencia Territorial del Catastro, instalaciones propias y demás que se estimen necesarias hasta la resolución definitiva de los mismos.

Se exigirán a la empresa adjudicataria los medios materiales que cubran las necesidades que demanden tanto el trabajo de campo como el de gabinete. A este respecto los medios materiales deberán cumplir con los requisitos exigidos por la imagen corporativa del **SPRyGT** y con las diversas normas legales incluidas las dictadas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En cuanto al software que deberá suministrar la empresa adjudicataria, destacar que debe proporcionar las licencias y el mantenimiento de las aplicaciones necesarias para el correcto cumplimiento de las tareas descritas en el apartado 2 (Descripción del servicio objeto del contrato) de este pliego, así como el desarrollo de aquellas funcionalidades complementarias que se requieran desde el **SPRyGT**. También deberán estar capacitados para el desarrollo de soluciones informáticas dentro de las siguientes líneas funcionales: gestión documental, tramitación de expedientes,

Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Vía de Francia. Edificio Europa s/n. Recinto Interior Zona Franca. 11071 Cádiz

Departamento de Gestión de Tributos T 956 217402

10 de 12

Código Seguro De Verificación:	17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Fecha	10/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Página	10/12



compatibilización de formatos entre las distintas aplicaciones, grabación de datos alfanuméricos y gráficos, creación de bases de datos, automatización de emisión e impresión de acuerdos o resoluciones, control de notificaciones, etc.

CUADRO DE CONVENIOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y GESTIÓN CATASTRAL

▪ **CONVENIOS DEL SPRYGT DE GESTIÓN TRIBUTARIA (MUNICIPIOS):**

1. Alcalá de los Gazules.
2. Alcalá del Valle.
3. Algar.
4. Algodonales.
5. Barbate
6. Benaocaz.
7. Bornos.
8. El Bosque.
9. Castellar de la Frontera.
10. Espera.
11. El Gastor.
12. Grazalema.
13. Jimena de la Frontera.
14. La Linea de la Concepción.
15. Medina Sidonia.
16. Olvera.
17. Paterna de Rivera.
18. Prado del Rey.
19. Puerto Real.
20. Puerto Serrano.
21. Setenil de la Frontera
22. Tarifa.
23. Torre Alháquime.
24. Trebujena.
25. Ubrique.
26. Vejer de la Frontera.
27. Villaluenga del Rosario.
28. Villamartin.
29. Zahara de la Sierra.
30. Benalup-Casas Viejas.
31. San José del Valle.

▪ **CONVENIOS DE ASISTENCIA CATASTRAL (MUNICIPIOS):**

1. Alcalá de los Gazules.
2. Alcalá del Valle.
3. Algar.
4. Algodonales.
5. Arcos de la Frontera.
6. Barbate
7. Benaocaz.
8. Bornos.
9. El Bosque.
10. Castellar de la Frontera.
11. Espera.
12. El Gastor.
13. Grazalema.
14. Jimena de la Frontera.

Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria. Vía de Francia. Edificio Europa s/n. Recinto Interior Zona Franca. 11071 Cádiz

Departamento de Gestión de Tributos T 956 217402

11 de 12

Código Seguro De Verificación:	17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Fecha	10/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Página	11/12





15. Medina Sidonia.
16. Olvera.
17. Paterna de Rivera.
18. Prado del Rey.
19. Puerto Real.
20. Puerto Serrano.
21. Setenil de las Bodegas.
22. Tarifa.
23. Torre Alháquime.
24. Trebujena.
25. Ubrique.
26. Vejer de la Frontera.
27. Villaluenga del Rosario.
28. Villamartín.
29. Zahara de la Sierra.
30. Benalup-Casas Viejas.
31. San José del Valle.

La Coordinadora del Servicio
Patricia Cuenca Jimenez

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Técnicas, a propuesta de la Central de Contratación Administrativa, se elevará al órgano de contratación competente para su aprobación y será de aplicación a la licitación en él contenida.

DOY FE.
LA VICESECRETARIA GENERAL
Marta Álvarez-Requejo Pérez

Código Seguro De Verificación:	17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Fecha	10/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez Requejo Perez		
	Patricia Cuenca Jimenez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/17FVk0wVMYBvdg/QXxZF5g==	Página	12/12

